

## COMUNICADO DE PRENSA

**Robledo Abogados**

Viernes, 22 de noviembre de 2024

### ***Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sanciona a las empresas constructores de la fachada original del Edificio Peñas Blancas en Bogotá***

1

- La **SIC** declaró que las firmas **ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA, GRANITOS Y MÁRMOLES** y **PEÑAS BLANCAS -EN LIQUIDACIÓN-**, son responsables administrativamente por los hechos derivados de los graves defectos de diseño y construcción encontrados en la fachada original del *Edificio Peñas Blancas* en Bogotá.<sup>1</sup>
- La **SIC** determinó que los graves defectos de diseño y construcción obedecieron a que la fachada original del *Edificio Peñas Blancas* en Bogotá adolecía de una insuficiente disposición de juntas de movimiento, principalmente, juntas verticales, sobreespesores del mortero de pañete sin el empleo de algún elemento que ligue las partes, ejecución incorrecta del proceso de sentado de las piezas, y ausencia de dilataciones entre algunos voladizos y la estructura, entre otros graves defectos.
- La multa global impuesta por la **SIC** a las firmas constructoras supera los **mil millones de pesos (1.000 millones de pesos): ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA** (\$342 millones), **GRANITOS Y MÁRMOLES** (\$630 millones) y **PEÑAS BLANCAS -EN LIQUIDACIÓN-** (\$29 millones).
- La **SIC** llamó la atención en su decisión sobre el hecho de que las firmas constructoras **ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA, GRANITOS Y MÁRMOLES** y **PEÑAS BLANCAS -EN LIQUIDACIÓN-** fueron negligentes en atender las reclamaciones que desde hace varios años les ha venido haciendo la copropiedad del *Edificio Peñas Blancas*, e insistió en que sanciones como éstas “servirán para incentivar prácticas responsables en la industria de la construcción, exigiendo que las edificaciones cumplan con las condiciones que garanticen la seguridad” de los consumidores (propietarios de las edificaciones), habitantes, visitantes y transeúntes.
- En la actualidad, el *Edificio Peñas Blancas* cuenta con una **nueva fachada bien diseñada y construida por otras firmas constructoras** por cuenta de un enorme esfuerzo económico de los propietarios de los apartamentos de la copropiedad que **reemplazó definitivamente la fachada original mal diseñada y construida**, ante la irresponsabilidad de los constructores sancionados quienes hasta la fecha siguen sin responderle a la copropiedad.

---

<sup>1</sup> Resolución No. 70.796 del 20 de noviembre de 2024 proferida por la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio (**SIC**).